



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productiva, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESOLUCION IM N° 15.007/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL - MCN N° 08/2024 PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COMPAÑÍA "EMPALADO" Y REPARACIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA N° 4.264 "VIRGEN DE FÁTIMA" - PLURIANUAL" - ID N° 456336.

Dr. Cecilio Báez, 04 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la MCN N° 08/2024 para "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Compañía "Empalado" y Reparación de un Aula en Escuela Básica N° 4.264 "Virgen de Fátima" - Plurianual" - ID N° 456336; y,

CONSIDERANDO: Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 24 de octubre de 2024, a las 08:00 horas, recibándose dos ofertas a saber: 1) **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN:** 116.163.185 2) **JUAN JOSE VARELA DUARTE:** 111.035.500

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **JUAN JOSE VARELA DUARTE "CONSTRUCCIONES JV"**, al constituirse en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 08/2024 para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN



Leonardo Favio Gonzalez
Intendente
Distrito Dr. Cecilio Báez

Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez





MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

COMPañÍA "EMPALADO" Y REPARACIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA N° 4.264 "VIRGEN DE FÁTIMA" - PLURIANUAL" - ID N° 456336, al oferente:

- JUAN JOSE VARELA DUARTE, con RUC N° 4766181-0 y C.I. N° 4766181, nombre de fantasía "CONSTRUCCIONES JV", con las siguientes ofertas económicas: Lote 1: G. 48.389.500 (guaraníes cuarenta y ocho millones, trescientos ochenta y nueve mil quinientos); Lote 2: 62.646.000 (guaraníes sesenta y dos millones, seiscientos cuarenta y seis mil).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros OG 521, 522, 541; 0F:92 "FONDO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPENSACIONES" del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2024.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y al otro oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-


ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General




LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

